



CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS



CUERPO DE BOMBEROS

ORDEN DE COMPRA DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

FECHA: San Salvador, 30 de mayo de 2024	Número de Orden de Compra: OC/008/2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EL DIARIO NACIONAL, S.A. DE C.V.	Número de Proceso: CE-02/2024-CBES
	NIT: 0511-030320-101-5

SKU Y DESCRIPCION

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO (US\$)

VALOR TOTAL (US\$)

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DETALLE DE LAS PUBLICACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)
1	AVISO	ESPACIO PUBLICITARIO: ANUNCIOS LEGALES, AVISOS, CONVOCATORIAS, SBASTAS, ENTRE OTROS. FORMATO DE MEDIDAS POR CONTRATAR: CUENTA DE 1 A 6 COLUMNAS DE BASE Y UNA ALTURA DE: 1 A 13 PULGADAS, POSICION SERA ACORDE A DISPONIBILIDAD (PAR O IMPAR), Y SE PRESENTA EN BLANCO Y NEGRO.	PUBLICACIÓN DE AVISO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN COMPETITIVA No. 06/2024-CBES "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTIGUO CUSCATLÁN" SECCIÓN LEGALES, BLANCO Y NEGRO MEDIDA 3 COL. X 6.5" FECHA DE PUBLICACIÓN: VIERNES 31 DE MAYO DE 2024	1	\$7.74	\$150.93

TOTAL US \$: \$150.93

al en letras) CIENTO CINCUENTA DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Propios

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ SEGÚN LOS LUGARES DE CIRCULACIÓN DEL DIARIO EL SALVADOR.

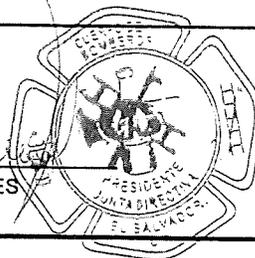
PLAZO O FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA PUBLICACION DE LOS AVISOS DE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO SE REQUIERE PARA EL DÍA VIERNES 31 DE MAYO DE 2024.

Administrador de la Orden de Compra:
 Nombre: Rhina Idalia Siliézar de Peña
 Cargo: Jefe de Unidad de Compras Públicas
 Dependencia: Unidad de Compras Públicas

Otras Condiciones:

Revisado - Unidad de Compras Públicas

Autorizado CBES



CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA:

- 1) Esta Orden de Compra está sujeta a todo lo establecido en la Ley de Compras Públicas (LCP) y normativa emitida por la DINAC y el anuncio de fecha 4 de abril de 2024, en el que la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), en el ejercicio de sus facultades notificó la incorporación a partir del 3 de abril de 2024, el "Servicio de suscripciones" en Catálogo Electrónico derivado de Convenio Marco para publicaciones en Diario de Mayor Cobertura y Circulación Nacional.
- 2) El Contratista se compromete a garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra y lo establecido en el artículo 72 de la LCP. En caso de incumplimiento total o parcial, el Cuerpo de Bomberos de El Salvador (CBES), procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 181 de la LCP.
- 3) Al recibir la Orden de Compra, debe comunicarse con el Administrador nombrado quien es el encargado de la gestión técnica y administrativa, es decir, el responsable de la implementación y seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en la Orden de Compra.
- 4) El Administrador de la Orden de Compra tiene las atribuciones determinadas en el Art. 162 de la Ley de Compras Públicas. En caso de incumplirse los alcances establecidos en esta Orden de Compra, podrá rechazar los servicios que no cumplan con lo requerido y el proveedor deberá corregir, reemplazar o hacer todas las modificaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del proveedor.
- 5) Condiciones de Pago. El CBES efectuará un único pago de conformidad a la normativa de la institución, a la recepción de los documentos de Factura de Consumidor Final a nombre del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, firmada por los responsables y el Acta de Recepción Total de los servicios entregados a entera satisfacción. Dicho pago se hará efectivo en un plazo promedio de treinta (30) días posteriores a la recepción de la documentación que comprueba la recepción a satisfacción del servicio. El pago se realizará por medio de cheque a nombre de EL DIARIO NACIONAL, S.A. DE C.V.
- 6) Jurisdicción y Legislación aplicable. Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden de Compra, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en la LCP y normativa aplicable. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por esta Orden de Compra o las leyes del país.
- 7) Se da por entendido que, al recibir la presente Orden de Compra, el Proveedor está de acuerdo con todo lo descrito anteriormente.